



RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Lima, 31 de enero de 2024

VISTO:

La Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° 000030-2024-ATU/GG-OA de fecha 29 de enero de 2024, que autoriza la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.

CONSIDERANDO:

Que, en la resolución de vistos se ha incurrido en un error material al consignar al señor **CARLOS ENRIQUE BONILLA BELLO** con DNI N° 40077418, como **SUPLENTE** del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Dirección de Fiscalización y Sanción del presente ejercicio fiscal, debiendo ser lo correcto designar a la servidora **KAREN JAQUELINE BRITO SAN MARTIN** con DNI N° 45520336, Asistente Legal del PAS de Segunda Instancia de la DFS como **SUPLENTE** del citado Fondo de Caja Chica; de acuerdo con el Memorando N° D-000228-2024-ATU/DFS;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que *“los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*, situación que se da en el presente caso;

Que, el artículo 40° del Texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE, establece que la Oficina de Administración tiene entre otras, la función de: j) Expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se rectifique el error material incurrido, precisando el nombre de la persona designada como responsable SUPLENTE del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Dirección de Fiscalización y Sanción del presente ejercicio fiscal 2024;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Tesorería, y;

De acuerdo el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- PRECISAR el Artículo 2 de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° 000030-2024-ATU/GG-OA de fecha 29 de enero de 2024, en el siguiente aspecto, quedando subsistente en lo demás que contenga:

Donde dice: **CARLOS ENRIQUE BONILLA BELLO** con DNI N° 40077418

Debe decir: KAREN JAQUELINE BRITO SAN MARTIN con DNI N° 45520336,

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU.

Regístrese y comuníquese,

EDUARDO VARGAS PACHECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU